

HONORABLE CABILDO

Presente.

La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, integrada por las CC. Regidoras: LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 37, 38, 42, 45 fracción I y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, 38, 62, 65, 104, 105, 106 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-53/2017, de fecha 28 de Diciembre de 2017, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldan ha turnado a esta Comisión competente por instrucciones del C. Presidente Municipal, M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, mediante el cual remite el Oficio Circular número DGG.CEQ-124/2017 suscrito por el Director General de Gobierno Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, en el cual informa que el H. Congreso del Estado aprobó mediante decreto número 438 declarando al siguiente año "2018, Centenario del natalicio del escritor Mexicano y Universal JUAN JOSE ARREOLA", en el que se solicita que la leyenda deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal a partir del 1º de Enero del año 2018.

SEGUNDO.- Que el Oficio Circular número DGG.CEQ-124/2017 suscrito por el Director General de Gobierno Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, anexan el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, de fecha 28 de Diciembre de 2017, que contiene el Decreto No. 438 en el cual el H. Congreso del Estado declara al presente año, como el "2018, Centenario del natalicio del escritor Mexicano y Universal JUAN JOSE ARREOLA", en el que se solicita que la leyenda deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial que emita esta Entidad Pública Municipal a partir del 1º de Enero del año 2018.

TERCERO.- Que en el decreto se establecen las consideraciones que sustentan dicha propuesta, de las cuales esta Comisión menciona algunos señalamientos de la Iniciativa aprobada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, Decreto 438, con la finalidad de fundamentar y fortalecer el presente dictamen: Nació el 21 de septiembre de 1918 en Ciudad Guzmán, Jalisco (Zapotlán el Grande). Fue el cuarto de los catorce hijos de Felipe Arreola y Victoria Zúñiga. Autodidacta, aprendió a leer "de oídas" y nunca concluyó la primaria. En 1936, llegó a la capital y se inscribió en la escuela de teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

En México, Arreola hizo teatro con Rodolfo Usigli, Xavier Villaurrutia y en Francia con Louis Jouvet y Jean Louis Barrault. Miembro del grupo teatral "Poesía en voz alta"; creó talleres literarios, dirigió importantes publicaciones (Los presentes, Cuadernos y Libros del unicornio, la revista Mester y las ediciones del mismo nombre, durante la década de 1960). Publicó Confabulario (1952), La hora de





todos (teatro, 1954), Bestiario (1958), La feria (novela, 1963); su última obra escrita, La palabra educación (1973), es una recopilación de sus intervenciones orales.

Considerando que es un escritor universal con profunda relación con Colima y su región, tanto en la referencia de su obra, como en el legado cultural que hizo a nuestra entidad.

Lo anterior con base a la fecunda trayectoria vital como escritor y promotor cultural, le permitió obtener los siguientes reconocimientos: Premio Nacional de Lingüística y Literatura; Premio Nacional de Periodismo; Condecoración del Gobierno de Francia como oficial de Artes y Letras Francesas; Premio Universidad Nacional Autónoma de México; Premio Internacional Alfonso Reyes; Premio Internacional Juan Rufo; y Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Colima. Además de lo antes expuesto, la máxima casa de estudios colimense, tiene el Honor de haber sido la única institución que le confirió tal reconocimiento a este escritor universal. Por ello se propone que el lema sea: "2018, Centenario del natalicio del escritor Mexicano y Universal JUAN JOSE ARREOLA".

CUARTO. - Que los Decretos - Ley o Decretos - Acuerdos que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 39 de la Constitución Local; Que dice ; Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de Decreto-Ley, Decreto y Acuerdo. Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo firmadas por el Presidente y los Secretarios y los Acuerdos solamente por los Secretarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que para el año 2018, que a partir del 1º de Enero del año 2018, la leyenda que deberá llevar al calce toda la correspondencia oficial de esta Entidad Pública Municipal, sea la siguiente: "2018, Centenario del natalicio del escritor Mexicano y Universal JUAN JOSE ARREOLA".

SEGUNDO.- Notifiquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los nueve días del mes de enero de 2018.







Atentamente

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ

Presidenta.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Secretaria.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

Secretaria.



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



CIRCULAR N° S-53/2017.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ, Regidora del H. Ayuntamiento, Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, me permito remitir a usted copia del Oficio N° DLP/1764/017 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envían la Minuta Proyecto de Decreto relativa a reordenar y consolidar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Lo anterior para los efectos de que en los términos del Artículo 130, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, este Ayuntamiento apruebe o repruebe la reforma citada.

En próxima Sesión de Cabildo se someterá a consideración de este Órgano de Gobierno, la probación o reprobación respectiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

A t en ta în e n te. Colima, Col., 23 de decembre de 2017. EL SECRETARIS DEL H. ANUNTÂMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

FSR*Eve



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO OFICIO CIRCULAR No. DGG.CEQ.124/2017

LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima Presente.

Mediante Decreto No. 438, el H. Congreso del Estado declaró el siguiente año como: "Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".

Lo anterior lo hago de su conocimiento, con el propósito de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que previa aprobación de su Cabildo, la papelería oficial que durante el año 2018 se expida, contenga al final, en la parte inferior de las hojas, la leyenda "Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Colima, Col., 26 de diciembre de 2017

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

27 DIC. 2017

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL

DE GOBIERNO

LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ.

C.c.p.- Archivo. ARPG/mceq.